



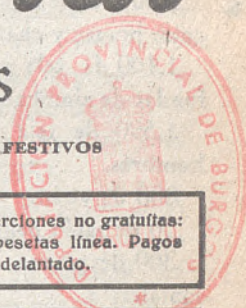
# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm: 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
2.<sup>50</sup> pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Martes 31 de julio

Número 170

### Ministerio de Agricultura

#### Orden

Ilmo. Sr.: La situación creada a consecuencia de las extraordinarias heladas que el invierno último ha sufrido la provincia de Guipúzcoa, donde se produjeron daños de gran consideración en las plantaciones de pino insignis, aconsejan adoptar adecuadas medidas de protección para que los propietarios afectados puedan realizar las nuevas plantaciones que reemplacen a las sinietradas.

Tal protección es perfectamente factible, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de abril de 1952, sobre auxilio a la repoblación forestal, introduciendo solamente para el caso expuesto las convenientes modificaciones en los coeficientes de aplicación establecidos en la Orden de este Ministerio de 10 de junio de siguiente. Por otra parte resulta equitativo que la misma norma se siga respecto de los Consorcios suscritos por el Patrimonio Forestal del Estado en dicha provincia.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 13 de la mencionada Ley,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los auxilios que, al amparo del artículo cuarto de la Ley de 7 de abril de 1952, puede conceder el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de montes con pino insignis, en superficies que hayan tenido que ser cortadas,

como consecuencia de las heladas sufridas por dicha clase de arbolado en el transcurso del año 1955 56, se regularán de acuerdo con las siguientes normas:

a) En parcelas de repoblación donde las plantas extraídas tuvieren edades de uno a diez años se podrá conceder hasta un 30 por 100 en concepto de subvención, y el resto hasta el 75 por 100 del presupuesto auxiliante que prevé la Ley de 7 de abril de 1952, como anticipo reintegrable.

b) Si la edad de los pies cortados fuere de once a trece años, la subvención podrá llegar hasta el 20 por 100; y el anticipo, al 50 por 100.

c) Cuando el arbolado extraído tuviere catorce o quince años, la subvención no podrá exceder del 10 por 100 ni el anticipo del 50 por 100.

d) En el caso de que los árboles apeados tengan más de quince años, solamente podrán concederse anticipos que no sobrepasen del 50 por 100 del coste de la repoblación.

Segundo. La concesión de los auxilios a que se refiere el apartado precedente se realizará en la forma y mediante la tramitación determinadas en la Orden de este Ministerio de 10 de julio de 1952.

Tercero. Los Ayuntamientos cuyos montes se encuentren consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado y hayan sufrido los perjuicios a que la presente Orden se refiere podrán solicitar del mencionado

Organismo la modificación del porcentaje de beneficios establecidos en dichos Consorcios, en armonía con los auxilios que esta Orden establece.

Cuarto. Por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento de lo que la presente Orden dispone.

Lo decimos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1956.—  
Cavestany.—Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.» número 207)

### Diputación Provincial

#### Anuncio de concurso

Aprobado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial el pliego de condiciones económico administrativas que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles y que continúa a disposición de cuantos quieran examinarle, durante el plazo de licitación, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1955, se convoca concurso para la adquisición de géneros con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y para la cual existe en el presupuesto la consignación necesaria, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los géneros a adquirir son los siguientes:

## Hogar de Ancianos

1.300 metros tela para sábanas, de 145 de ancho.

2.000 de tela para camisas, enaguas, bragas y chambras.

1.100 de tela para calzoncillos y fundas de almohadas.

1.500 de tela para camisas de hombres.

800 de vichí.

50 de satén negro.

300 de pisana, para batas y delantales.

240 de azulina id. id.

60 de crepé blanco, para servilletas.

370 de cutí, para colchones.

200 de cutí, para fundas de almohadas de color.

800 unidades pañuelos de bolsillo.

24 unidades pañuelos de cabeza.

144 de paños de cocina.

400 de toallas.

100 kilos de lana en rama, para colchones y almohadas.

750 metros de pana, negra y de color.

400 de tela dril, para pantalones.

400 de paño para trajes de chicos, varios dibujos y colores.

700 de escocesa para forros.

200 de paño para abrigos y pellizas, varios dibujos y colores.

200 de setén gris, para forros de abrigos.

600 de tela azul marino, para buzos.

300 de entretela.

100 unidades colchas de color, tamaño mayor.

100 de colchas blancas, tamaño mediano.

200 metros de paño, para pellizas.

120 unidades boinas azul marino, de 11 y 12 pulgadas.

## Hogar infantil

100 metros de tela azulina, para delantales.

40 de tela para pantalones de verano, mil rayas.

20 para colchones.

30 para fundas de color.

250 para camisas.

300 unidades pañuelos de bolsillo.

75 metros tela para calzoncillos.

80 unidades toallas.

6 para los pies y baño.

75 metros tela blanca, percal, para delantales de la escuela.

24 unidades rodeas, para cocina.

50 metros tela dril, para pantalones.

20 de franela, para fajas.

20 unidades mantas de cuna.

## Maternología

## Sección «A»

50 metros tela para sábanas.

40 de tela cutí, para colchones.

40 de cretona, para colchas.

25 de muletón.

6 unidades mantas de cuna.

## Sección «B»

200 metros muletón para mantillas.

200 de tela blanca para sabanillas y fundas.

100 de tela blanca, para sábanas

100 de id. crudo, para pañales.

100 de franela, para jubones y braguitas.

50 de vichí para delantales.

50 de pisana para pantalones niños.

30 dril para fajas.

40 cutí para fundas, de color.

25 de id. para colchones.

12 unidades mantas, para mayores.

2.ª Los géneros que se indican deberán tener las siguientes características:

*Tela para sabanas en 145 de ancho*

Algodón, 100/100

Por cm<sup>2</sup>, 38 hilos urdimbre.

Id. 36 hilos trama, peso 22 kgs. los 100 metros.

*Tela blanca para camisas, enaguas, bragas etc.*

Algodón 100/100.

Por cm<sup>2</sup> 32 hilos urdimbre, ancho 80 cts.

26 en trama, peso 15 kgs. los 100 metros,

*Tela blanca calzoncillos y fundas de almohadas*

Algodón 100/100, ancho por centímetros.

Por cm<sup>2</sup>. 38 hilos urdimbre.  
Id. 28 de trama, peso 14 hilos los 100 metros.

*Tela camisas de hombre, tejido sarga*

Por cm<sup>2</sup>. 24 kilos trama.

Id. 30 urdimbre, en algodón 100/100.

En ancho 70 centímetros, peso 14 kilos los 100 metros.

*Tela vichy, algodón 100/100*

Por cm<sup>2</sup>. 40 hilos urdimbre.

Id. 32 hilos trama, peso 11 kilos los 100 metros.

*Pana negra y color, cordele*

Algodón 100/100, peso 33 kilogramos, ancho 70 cts.

3.ª El suministro de los artículos objeto del concurso, se realizará en el plazo de quince días, contados a partir de la adjudicación definitiva, en los Almacenes de los Establecimientos provinciales y horas de diez a doce y de cuatro a seis, siendo satisfecho el importe de la adjudicación, mediante presentación de factura por triplicado, (acompañada del vale que acredite el suministro) en Intervención, debidamente reintegrada, y diligenciada por el Jefe del Servicio, con el recibí de la mercancía y conforme.

4.ª Los licitadores han de constituir un depósito provisional de 5.000 00 pesetas, en la Caja de Fondos provinciales, o en la General de Depósitos, cuyo justificante habrá de acompañarse a la oferta.

La fianza definitiva se fijará en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

5.ª Asimismo acompañarán a las proposiciones una declaración en la que se haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incapacidades o incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por persona autorizada, mediante poder bastante, siempre que no se halle incurso en ninguna de las causas que se enumeran en los artículos

4.º y 5.º anteriormente citados del Reglamento de contratación.

Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su defecto por el Oñcial Mayor Letrado de la misma, y a falta de ambos, por el Letrado que la Corporación designe.

7.ª Las ofertas se dirigirán al Ilmo. Sr. Prestdente de la Excelentísima Diputación Provincial, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el mismo «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por la Excm. Diputación de Burgos, para el suministro de géneros a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, admitiéndose las mismas, hasta las doce horas del día 27 de agosto próximo, en el Negociado de Subastas, pudiendo referirse a uno o varios artículos.

8.ª La apertura se verificará en la Excm. Diputación, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la adjudicación del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### MODELO

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día . . . . . y las condiciones técnicas, económicas y administrativas, que han de regir en el concurso de suministro de géneros a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia convocado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, se compromete a suministrarlos en las condiciones

exigidas y con sujeción a las muestras que se acompañan, al precio de . . . . (se detallarán los artículos, consignando en letra y número el precio)

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 28 de julio de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

#### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, fecha 24 del actual, la liquidación de las obras de Riego superficial de sellado asfáltico destinado a la conservación del firme de los kilómetros 7 al 12,082 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo, de las que es contratista D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 28 de julio de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

#### Escuela Profesional de Comercio

##### Apertura de Matrícula

De acuerdo con las instrucciones recibidas del Ministerio de Educa-

ción Nacional, queda abierta la Matrícula para los exámenes de la convocatoria del próximo mes de septiembre, pudiendo matricularse los alumnos de las asignaturas que tengan pendientes del Plan de estudios de 1922, que deberán terminar dentro del presente curso académico, así como de las materias que comprende el Plan de 1953.

Se advierte, además, a los alumnos, que en la próxima convocatoria de septiembre no podrán matricularse de Ingreso por el Plan de 1953, debiendo hacerlo por el Plan de 1956, que exige a los solicitantes estar en posesión del Título de Bachiller Elemental o Laboral, por lo menos. No obstante, los alumnos matriculados en Ingreso en la convocatoria del pasado mes de junio, podrán repetir examen en septiembre, en el supuesto de que no hubiesen aprobado o no se hubieren examinado entonces.

La Matrícula deberá efectuarse en la Secretaría del Centro, durante todo el mes de agosto, pudiendo solicitar los alumnos cuantas aclaraciones e informaciones precisen para la formalización de sus Matrículas.  
Burgos, 26 de julio de 1956.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 20 de julio de 1956.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo D. Fernando Dancausa de Miguel, D. Carlos Plaza Barrios, D. Mariano Pérez López y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor Fondos.

Se abrió la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del actual.

## DICTAMENES

### Arbitrios

2. Aprobar el Padrón para cobro de los derechos de tasas por «Tránsito de perros por la vía pública», y exponerle al público para reclamaciones.

### Hacienda

3. Adjudicar a D. Esteban Benito, en 48.941,50 pesetas, los trabajos de reparación de la cubierta de la Casa Consistorial.

4. Id. a Dominguez y Rodríguez, S. L., la reparación del coche BU 3993 propiedad municipal en 6.662,50 pesetas.

### Obras particulares

5-7. Conceder licencia de obras a D. Mariano Sebastián Moreno, para construir una casa unifamiliar en la prolongación de la calle de San Pedro de Cardena; al Circulo de la Unión para reformar y reparar la cubierta del edificio que posee en el Paseo del Espolón, y a D. José Cubillo Hernandez, para elevar dos pisos a la casa números 5 y 7 de la calle de San Miguel.

8. Volver a la Comisión el expediente promovido por D. Guillermo García Tajadura, para reformar un piso en la casa número 14 de la calle de San Cosme.

9-13. Autorizar a D. Gregorio Ibeas Rodríguez, para habilitar una vivienda en la casa que construye en el camino de Santo Toribio; a D. Gregorio Gallo Martínez para construir una cuadra y almacenes en la carretera de Barbado del Pez; a D. Emilio Arroyo Alcalde, para incrustar en la general el ramal del alcantarillado de la casa que construye en San Julián número 1 y a D. Pedro Moral Guijarro para id. id. respecto de la casa número 12 de la calle Salas.

13. Aprobar el acta de alineación dada a los terrenos que don Moisés Martínez Revuelta posee en la prolongación de la calle de Petronila Casado.

### Obras Públicas

14. Autorizar a los taxistas de la parada de la Plaza del Conde de Jordana para instalar un teléfono en la misma.

15. Id. a D. Antonio Gil Fournier para construir una entrada de carruajes en la acera de la casa número 3 de la calle del Conde de Jordana.

### Personal

16. Ratificar un Decreto de la Alcaldía elevando a una mensualidad la cuantía de la paga extraordinaria a percibir por el personal obrero municipal con motivo del 18 de julio.

17. Conceder un premio de nupcialidad de 2.500 pesetas al Ordenanza D. Angel Nogal García.

18. Reconocer al Alguacil de Gamonal D. Ursicino Monreal Pérez un haber de jubilación de pesetas 2.018,54 anuales, complementario del que ha de recibir de la Mutualidad Laboral de la Construcción

19. Aprobar las minutas de honorarios por vigilancia de las obras de abastecimiento de aguas a la ciudad, correspondientes a las certificaciones números 10 y 11 a favor del Ingeniero de Caminos Municipal y Ayudante.

20. Distribuir 5.830 pesetas entre diversos vigilantes de arbitrios por gastos de calefacción que se les originaron en el pasado invierno, por el servicio prestado en los Fielatos.

### Cuentas

Aprobar varias facturas por servicios de alumbrado.

### Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y cartas.

Dar la conformidad a un oficio del Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, para que se desestimen todas las peticiones sobre aplazamientos, fraccionamientos y moratorias que formulen los contribuyentes afectados por los expedientes de apremio que se han iniciado.

Comunicar la aceptación del Ayuntamiento a formar parte de la Asociación Española de Distribuidores de Agua.

Felicitar a diversas personalidades por las distinciones que se las ha concedido con ocasión del 18 de julio.

Id. a D. José Vierna Trápaga, por haber sido nombrado Delegado del Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Id. al Cuerpo de Bomberos por su actuación, con motivo de un incendio ocurrido en el Campamento Militar de Cubillo del Campo.

Se levantó la sesión a las 19.50. Burgos, 23 de julio de 1956.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Aranda de Duero

#### Anuncio de subasta

Por el presente anuncio se pone de manifiesto que este Ayuntamiento llevará a pública subasta los objetos depositados en sus almacenes municipales y que son los siguientes:

Una bomba aspirante impelente para trasegar aceite, un pellejo en mal estado, una garrafa vacía de 16 litros, cinco moldes de madera de hacer jabón, dos cajones de madera, tres bidones de hierro de cincuenta litros, vacíos, y un bidón de hierro, vacío, de 100 litros de capacidad.

Las personas que puedan interesarles esta subasta, podrán presentar sus proposiciones por pliego cerrado en esta Secretaría Municipal, significando que la subasta tendrá lugar el día siguiente de pasar los veinte, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones.

Aranda de Duero, a 26 de julio de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz.

### Alcaldía de Hontoria del Pinar

#### Anuncio de subasta

Al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día 13 de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de espliego, en tercera vez y con la rebaja del 50 por 100, siendo el tipo de tasación de 5.000 pesetas. Las condiciones iguales que las publicadas en el B. O. de la provincia, número 140, de fecha 21 de junio. Presentación de pliegos hasta las cinco de la tarde del día 11.

Hontoria del Pinar, 28 de julio de 1956.—El Alcalde, Eutiquio Sanz.

### Alcaldía de Gumiel de Hizán

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia concurso para la adjudicación de la plaza de toros, (no permanente) de esta localidad, para la celebración de los festejos taurinos, que tendrán lugar los días 7 y 8 de septiembre, en el año actual, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El plazo de solicitudes, tomando parte en el mismo, expirará el día 5 de agosto.

Gumiel de Hizán, 19 de julio de 1956.—El Alcalde, Simón Martín.